



**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, fracción I, en relación con el artículo 69 fracción I, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Programa México Conectado, comprometiéndose a cumplir y respetar los lineamientos y reglas de operación vigentes.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que las modernas tecnologías de la información y comunicaciones constituyen una herramienta privilegiada para el

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080



desarrollo, ya que contribuyen no sólo al mejoramiento social sino también al crecimiento económico de una nación.



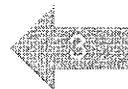
Que respecto del grupo de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del que México forma parte, el promedio de hogares con conexión a Internet es de 57 por ciento, en México el porcentaje es de 13.5 por ciento. El 33.7 por ciento de los mexicanos son usuarios de computadora, pero sólo el 23.6 por ciento son usuarios de Internet. De los casi 3.4 millones de hogares con computadora en México que no tienen conexión a Internet la razón principal es la "falta de recursos económicos" (53.7 por ciento).

Que según el último estudio de la OCDE, la calidad educativa en México está por debajo del promedio de los países miembros de ese organismo, por lo que es necesario efficientar los recursos para impulsar modelos educativos innovadores. El rezago educativo ha crecido en la población, y sabemos en qué sector está aumentando, lo cual quiere decir que se debe replantear una estrategia con la ayuda de nuevas tecnologías y modelos más flexibles.

Que es desalentador conocer este tipo de información, y lo es más cuando la educación es el eje primordial para que una sociedad progrese. Cada día más centros de enseñanza en todo el mundo están conectados a través de Internet. Los profesores y los alumnos utilizan esta conexión al mundo de diversas formas. El Internet es una fuente inagotable de información y datos de primera mano.

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

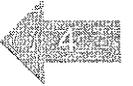
www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080



Que en los países más desarrollados del mundo los profesores y estudiantes de centros educativos distantes entre sí utilizan la red como medio de comunicación para realizar proyectos en común, intercambiar datos sobre diferentes aspectos de su medio social o estudiar las diferencias y semejanzas culturales entre comunidades de diferentes países.

Que las escuelas utilizan la red para romper su aislamiento del mundo. Existen organizaciones dedicadas a facilitar el contacto entre estudiantes y profesores de cualquier parte del mundo y a ayudarles en sus experiencias telemáticas proporcionando formación, ideas y experiencias anteriores que han tenido éxito.

Que como Representantes Populares tenemos la responsabilidad de que todos los ciudadanos tengan a la mano nuevas tecnologías de la información, y que aprovechen la navegación abierta por Internet, y con esto estar en posibilidad que nuestros jóvenes compitan en todos los aspectos con los países de primer mundo. Es por ello, que resulta necesario digitalizar la mayor parte de los centros de convivencia social de Puerto Vallarta, para que todos tengamos acceso al Internet de manera gratuita y con esto se elevaría en el nivel educativo y cultural además de que se combatiría el rezago que existe.



Que en ese orden de ideas, el Programa México Conectado es un proyecto del Gobierno de la República que contribuye a garantizar el derecho constitucional de acceso al servicio de Internet de banda ancha (artículo 6to constitucional).

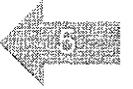
Que para lograr dicho objetivo, "México Conectado" promueve el despliegue de redes de telecomunicaciones que proveen conectividad en los sitios y espacios públicos, tales como escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios o parques, en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.

Que mediante el proyecto "México Conectado" cada vez más estudiantes y maestros tendrán acceso a la banda ancha en su escuela o universidad; cada vez más médicos y funcionarios de salud contarán con conectividad en su clínica o centro de salud, y cada vez más ciudadanos contarán con algún sitio o espacio público, tales como bibliotecas o centros comunitarios, en los cuales tengan acceso al servicio de Internet.

Que los beneficios que ofrece dicho Programas son:

A) La disminución de la brecha digital que existe.

México Conectado disminuye la brecha digital, como camino obligado para evitar la profundización de las desigualdades sociales en nuestro país. Se espera que al aumentar el número de mexicanos que cuentan con acceso a servicios de Internet de banda ancha cada vez más ciudadanos puedan ejercer de manera más plena otros derechos fundamentales, tales como la libertad de expresión, el derecho a la información, a la salud o a la educación.



B) Mejora la cobertura y la calidad de los servicios públicos.

En la medida en que cada vez más escuelas, centros de salud, bibliotecas y oficinas de gobierno, entre otros sitios y espacios públicos, cuenten con acceso a servicios de Internet de banda ancha, éstos estarán en posibilidad de prestar servicios de mejor calidad así como ampliar su cobertura.

C) El Ahorro de Servicios Públicos.

Al centralizar las compras para contratar el servicio de Internet para miles de sitios y espacios públicos, **México Conectado** logra conseguir precios más bajos y ello genera importantes ahorros de recursos públicos.

El Proyecto aprovecha la infraestructura de otros sectores, los recursos tecnológicos existentes y las inversiones realizadas con anterioridad con el objetivo de minimizar los costos de conectividad en los que incurre el Gobierno Federal.

Que como se puede apreciar, son enormes beneficios que se pretende otorgar a la ciudadanía vallartense e inclusive al turismo que nos visita, ya que es una innovación como atractivo es de ofrecerles el que puedan estar conectados a la web de forma gratuita en cualquier sitio público.

Por último, es importante destacar que el beneficio de este Programa no tiene ningún costo para el municipio, sino únicamente el cumplimiento de los lineamientos y reglas de operación correspondientes.

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.

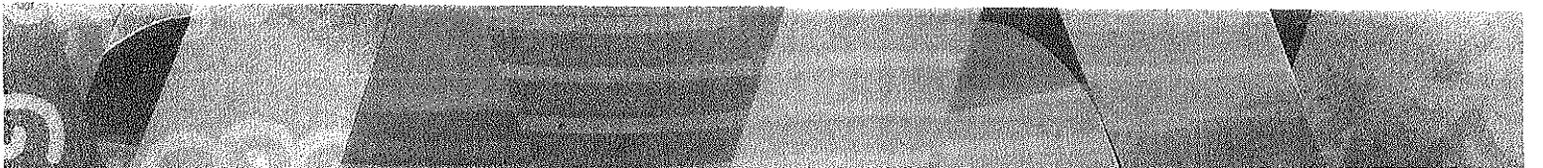
2.- Las atribuciones legales otorgadas por **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

El municipio es una institución de orden público, dotado de

personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración** de su hacienda, **recursos y servicios** destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general** que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.



5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a este programa solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba adherirse al Programa México Conectado, comprometiéndose a cumplir y respetar los lineamientos y reglas de operación vigentes.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, para que conjuntamente y/o separadamente en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades y demás actos administrativos que diera lugar, para dar debido cumplimiento al presente.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de junio de 2015



C. Javier Pelayo Méndez
Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco.